



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se autorizan diversos ciclos de Formación Profesional en el Centro «Nuestra Señora del Rosario» de Valladolid.*

La Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, ha autorizado diversos ciclos de Formación Profesional en el Centro «Nuestra Señora del Rosario» de Valladolid.

El artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de autorización de centros docentes privados, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto

#### RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se autorizan diversos ciclos de Formación Profesional en el Centro «Nuestra Señora del Rosario» de Valladolid, cuyo tenor literal es el siguiente:

*«Primero.– Autorizar la impartición de Ciclos Formativos en el Centro “Nuestra Señora del Rosario” (Código: 47004135) de Valladolid, de forma que éste quedará constituido como a continuación se describe:*

*Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.*

*Denominación específica: “NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO”.*

*Titular: Congregación de los Padres Dominicos.*

*Domicilio: Carretera de Arcas Reales s/n.*

*Localidad: Valladolid.*

*Municipio: Valladolid.*

*Provincia: Valladolid.*

*Enseñanzas autorizadas:*

- *Primer Ciclo de Educación Infantil: 3 unidades, 41 p.e.*
- *Segundo Ciclo de Educación Infantil: 3 unidades, 75 p.e.*
- *Educación Primaria: 8 unidades, 200 p.e.*
- *Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades, 240 p.e.*
- *Bachillerato de Ciencias y Tecnología: 2 unidades, 70 p.e.*
- *Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades, 70 p.e.*
- *CFGM de Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural: 1 grupo, 30 p.e.*
- *CFGS de Animación de Actividades Físicas y Deportivas: 2 grupos, 60 p.e. (30 p.e./grupo).*
- *CFGS de Comercio Internacional: 2 grupos, 46 p.e. (23 p.e./grupo).*
- *CFGS de Agencias de Viajes: 1 grupo, 30 p.e.*
- *CFGS de Animación Turística: 1 grupo, 30 p.e.*

*Segundo.– Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas por la presente Resolución, la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal del que dispondrá el centro.*

*Tercero.– El Centro “Nuestra Señora del Rosario” deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.*

*Cuarto.– La titularidad del centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.*

*Quinto.– La presente Resolución surtirá efecto desde el inicio de curso académico 2010/2011.*

*Sexto.– La autorización de los Ciclos Formativos en el Centro “Nuestra Señora del Rosario” se inscribirá de oficio al Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.»*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 22 de febrero de 2010.

*El Director General de Planificación,  
Ordenación e Inspección Educativa,*  
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ